

2014-09-01-38

163246



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
- NOTARIO



No. 022/2014 ESCRITURA DE
RESCILIACIÓN DEL CONVENIO
DE CESIÓN DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA
COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
BECERRA CUESTA CIA. LTDA.,
OTORGADA POR EL SEÑOR
CÉSAR MIGUEL BECERRA
CUESTA A FAVOR DE LA
SEÑORA LOLITA TARCILA
BECERRA CALDERÓN.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los cuatro días del mes de Julio del año dos
mil catorce, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA
FLORES**, Notario Trigesimo Octavo de este
Cantón, comparecen a la celebración de la
presente Escritura Pública, por una parte, el
señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA**,
quien declara ser: de estado civil casado con
disolución de sociedad conyugal, mayor de
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
profesión Ejecutivo y domiciliado en esta
ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, la
señora **LOLITA TARCILA BECERRA
CALDERÓN**, quien declara ser: de estado civil





casada con disolución de sociedad conyugal, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada, y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil, capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fé; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Resciliación del Convenio de Cesión de Participaciones Sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA**, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese usted insertar una de resciliación del convenio de cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA**. realizada por el señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA** a favor de la señora **LOLITA TARCILA BECERRA CALDERÓN**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO: COMPARECIENTES:-** Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de resciliación del convenio de cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA.**



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
- NOTARIO



LTDA., por una parte el señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, con cédula de identidad cero nueve cero tres cuatro cuatro tres ocho uno - cero, de estado civil casado, conforme lo acredita con el documento público adjunto, **cuya sociedad conyugal formada con la señora Elsa Herlinda Calderón Noroña, se encuentra disuelta por disposición judicial decretada por el señor Juez Décimo Sexto de lo Civil de Cuenca e inscrita en el Registro Civil cuya razón consta realizada por el señor Secretario del despacho, con fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa cuyas copias certificadas se adjunta como documento habilitante.** También comparece a la celebración de la presente Escritura Pública de resciliación del convenio de cesión de participaciones sociales de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.**, la señora Lolita Tarcila Becerra Calderón con cédula de identidad número cero uno cero dos ocho tres cinco seis nueve - uno, de estado civil casada, conforme lo acredita con el documento público adjunto, cuya sociedad conyugal conformada con el señor Gerardo Adolfo Peláez Benítez, según el acta notarial que aparece en el reverso del



documento expedido por la Dirección General del Registro Civil, Identificación y Cedulación, con fecha veintitrés de enero del dos mil doce, se declaró disuelta la sociedad conyugal existente entre el señor Gerardo Adolfo Peláez Benítez con la señora Lolita Tarcila Becerra Calderón, documento público que se adjunta a este Escritura, como documento habilitante.

SEGUNDO: ANTECEDENTES.- El día treinta de enero del dos mil doce, ante el señor doctor Pablo Vela Vallejo, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, los cónyuges César Miguel Becerra Cuesta de estado civil casado, ecuatoriano, de setenta años de edad, de profesión empresario, con cédula de identidad cero nueve cero tres cuatro cuatro tres ocho uno - cero, con domicilio en la ciudad de Quito y Elsa Herlinda Calderón Noroña de setenta y nueve años de edad, ecuatoriana, con cédula de identidad número uno siete cero dos cinco seis siete nueve uno - seis de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Cuenca, de profesión quehaceres domésticos, procedieron a firmar en calidad de cedentes una Escritura Pública de cesión de participaciones sociales de la compañía denominada **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** Mediante la



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
- NOTARIO

cual cedían **SEISCIENTAS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de **CIEN DÓLARES** cada una, a favor de la señora **LOLITA TARCILA BECERRA CALDERÓN**. En la cláusula tercera de la referida escritura pública se menciona que "se deja expresa constancia por parte de los cedentes, que se encuentran satisfechos con el valor que reciben por sus participaciones, el cual cubre el valor total de esta cesión". El contrato de compraventa referido, no establece la cuantía, valor o precio por el cual se realizaba la transferencia de las participaciones sociales. Aun cuando en este documento se expresa que se encuentran satisfechos los valores, los señores César Miguel Becerra Cuesta y señora Elsa Herlinda Calderón Noroña, no recibieron absolutamente un solo centavo, como producto del referido convenio o contrato de compraventa por concepto de las **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** participaciones sociales recibidas por la señora Lolita Tarcila Becerra Calderón. El artículo mil setecientos treinta y dos del Código Civil, establece la compraventa, como un contrato en que una de las partes se obliga a dar una cosa y la otra a pagarla en dinero. El que contrae la obligación de dar la cosa se llama vendedor y el que contrae la de



pagar el dinero, comprador. El dinero que el comprador se obliga a dar por la cosa vendida, se llama precio. Por ello, el compareciente **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA** comparece por sus propios derechos, en virtud de que la sociedad conyugal conformada con la señora Elsa Herlinda Calderón Noroña se encuentra disuelta, para solicitar la resciliación del indicado convenio de cesión de las **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una realizada a favor de su hija Lolita Tarcila Becerra Calderón, quien también obra en ésta escritura por sus propios derechos en virtud de que la sociedad conyugal conformada con el señor Gerardo Adolfo Peláez Benítez se encuentra disuelta. En este estado, comparece la señora Lolita Tarcila Becerra Calderón con el propósito de allanarse al pedido de resciliación del convenio de cesión de las **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, en virtud de que jamás realizó ningún pago ni en dinero efectivo, ni en cheque por concepto de la cesión de las mencionadas participaciones sociales a la que se refiere la Cláusula Tercera de la Escritura Pública realizada el día treinta de enero del dos mil



HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



doce, ante el señor doctor Pablo Vela Vallejo, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito y solicita que las cosas vuelvan a su estado anterior, al que se encontraban previo al convenio de fecha treinta de enero del dos mil doce, devolviendo las participaciones sociales de la **COMPAÑÍA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA**, a poder de su padre señor **CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, quien tiene liquidada y disuelta la sociedad conyugal con la señora Elsa Herlinda Calderón Noroña. **TERCERA.- RATIFICACIÓN DE LAS PARTES INTERVINIENTES.-** Una vez leída la totalidad de este documento, las partes comparecientes señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA** y su hija señora **LOLITA TARCILA BECERRA CALDERÓN**, con el exclusivo propósito de resciliar el contrato de compra-venta de las **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, de la compañía **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** razón por la cual, luego de la firma de la presente Escritura, las mencionada **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, nuevamente pasaran a ser de propiedad del señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA**, quien se encuentra

legalmente facultado por la **señora LOLITA TARCILA BECERRA CALDERÓN**, para notificar esta resciliación y consecuentemente devolución de las **SEISCIENTOS CUARENTA Y UN** participaciones sociales de cien dólares cada una, a la Superintendencia de Compañías, a los señores socios de la mencionada empresa y a los representantes legales de la **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.** para que tomen debida nota de la mencionada resciliación y devolución de las participaciones sociales ante señaladas. Usted señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento público. Doctor Fernando Rosero González.- Registro número mil ochenta y nueve.- Colegio de Abogados del Guayas.- Registro número cero nueve - mil novecientos noventa y seis - ochenta y siete.- Foro de Abogados del Guayas.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura Pública, se agregan documentos de Ley.- Léida esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Emisión General de Registro Civil
Identificación y Cedulación

MARGINADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO

Tomo ...9... Pág. ...208... Acta ...3418...

En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE de OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y SIETE

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la presente acta del matrimonio de:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: GERARDO ADOLFO PELAEZ BENITEZ nacido en MONTEVIDEO - URUGUAY el 27 de MAYO de 1966, de nacionalidad URUGUAYA, de profesión COMERCiante, con Cédula N° 171.333.609-5, domiciliado en QUITO, de estado anterior DIVORCIADO; hijo de RAMON FERNANDO PEÑAEZ y de NELIDA BENITEZ

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: LOLITA TARCILA BECERRA CALDERON nacida en GUAYAQUIL - GUAYAS el 29 de MARZO de 1970, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ABOGADA, con Cédula N° 010283569-1, domiciliada en QUITO, de estado anterior DIVORCIADA; hija de CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA y de ELSA CALDERON NOROÑA

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 20 DE OCTUBRE DE 1997

En este matrimonio reconocieron a su... hij.o. ... llamado JUAN FRANCISCO PELAEZ BECERRA

OBSERVACIONES:

FIRMAS:



No. 1059

Acta... ☐ Físico ☐ Electrónico

CERTIFICADO

Que es fiel copia que se contiene de acuerdo al Art. 9 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Ecuatorianos, en conformidad con el Art. 12 de la Ley de Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador.

DIRECCIÓN NACIONAL ☐
DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐
JEFATURA PROVINCIAL ☐
JEFATURA LOCAL ☐

COMENDANTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

26/1/2012

000006435977

RAZON: Por ACTA NOTARIAL celebrada ante LA NOTARIA DECIMO OCTAVA DEL CANTON QUITO.- de fecha, 23 de enero del 2012, se declara **DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL** existente entre: **GERARDO ADOLFO PELAEZ BENITEZ CON LOLITA TARCILA BECERRA CALDERON**.- Documento que se archiva con el No. 2012-86.- Quito, 26 de Enero del 2012./ca.-Comprobante N° 6248810



La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez con fecha

..... cuya copia se archiva.

..... de de 1.9

f)

Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

..... con fecha cuya copia se archiva.

..... de de 1.9.....

f)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

No. 1059

CERTIFICADO
Que en virtud de lo que se notifica de acuerdo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, en conformidad con el Art. 21 de la Ley de Registro Civil, se certifica la inscripción que se indica a continuación:
Estado ☒ Electrónico ☐
Oficina Nacional ☐
Oficina Provincial ☐
Oficina Cantonal ☐
Oficina de AEA ☐
Delegado de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012
COPIADORA

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

26/1/2012

000006435977

**ESTA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA DE RESCILIACIÓN
DEL CONVENIO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA DENOMINADA COMPAÑÍA CONSTRUCTORA
BECERRA CUESTA CIA. LTDA., OTORGADA POR EL SEÑOR
CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA A FAVOR DE LA SEÑORA
LOLITA TARCILA BECERRA CALDERÓN.**



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
- NOTARIO



[Signature]
CÉSAR MIGUEL BECERRA CUESTA
Ced. C. No. 090344381-0
Cert. Vot. No. 052-0121

[Signature]
LOLITA TARCILA BECERRA CALDERÓN
Ced. C. No. 010283569-1
Cert. Vot. No. 002-0004

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN
FE DE ELLO CONFIERO ESTE **CUARTO**
TESTIMONIO EN VEINTISEIS FOJAS ÚTILES QUE
SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 04 DE JULIO DE 2014

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CESION DE PARTICIPACIONES** de la compañía **CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.**, de fecha 30 de Enero del 2012; la **RESCILIACION** del Convenio de Cesión de Participaciones que otorgan como Cedentes los cónyuges señor **CESAR MIGUEL BECERRA CUESTA** y señora **ELSA HERLINDA CALDERON NOROÑA** a favor de la Cesionaria señora **LOLITA TARCILA BECERRA CALDERON**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 29 DE JULIO DEL 2014.-**



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.



RAZON: DOY FE: Que, he sentado la razón correspondiente al margen de la escritura matriz de la Constitución de la Compañía "CONSTRUCTORA BECERRA - CUESTA C. LTDA. ", de todo lo relacionado con la presente escritura de Resciliación del Convenio de Cesión de Participaciones Sociales.
Cuenca, a 14 de Agosto del 2014.

LA NOTARIA QUINTA
Dra. Consuelo Carrasco Piedra
Notaria Quinta - Cantón Cuenca



TRÁMITE NÚMERO: 53349

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

NÚMERO DE REPERTORIO:	34893
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	800
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0903443810	BECERRA CUESTA CESAR MIGUEL	Guayaquil	SOLICITANTE	Casado
0102835691	BECERRA CALDERON LOLITA TARCILA	Quito	SOLICITANTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	RESCILIACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
FECHA ESCRITURA:	04/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DR. HUMBERTO MOYA FLORES
CANTÓN:	GUAYAQUIL
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA CONSTRUCTORA BECERRA CUESTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1168 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 07 DE ABRIL DE 2011, TOMO: 142.
--



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSÉ ANIBAL PADILLA SAMANIEGO (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

